



# IMRDS

Instituto Municipal para la  
Recreación y el Deporte de Soacha



RESOLUCIÓN No. **008**

**20 ENE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)”.**

La Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha En usos de sus facultades establecidas en el Acuerdo Municipal N° 019 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 en su numeral 08 de 2006, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas y

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (...)*, así mismo en el Artículo. 52 (...) *“reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, en su Artículo 5, señala que la recreación *“es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento”*, y define el aprovechamiento del tiempo libre, como *“el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva” (...)*.

Bajo este postulado se resalta que mediante el Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, expedidos por el Concejo Municipal de Soacha, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha, y se dictaron normas para su organización y funcionamiento. Es así, como dentro del artículo segundo del citado Acuerdo de Concejo Municipal, se determinó que: *“Crease el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte se Soacha, como establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente”.* De igual manera el artículo tercero señaló que el IMRDS *“(.) tendrá por objeto generar y brindar a la Comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes el Municipio de Soacha”*

Buscando dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, en aras de ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad. Si bien, se cuenta con una planta básica de personal de planta, para el desarrollo de estas actividades, esta última requiere ser respaldada o complementada con grupos de apoyo profesional y/o asistencial que permitan cumplir con los cometidos misionales y legales asignados.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo *“EL CAMBIO AVANZA”*, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha *“Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023”*; presupuesto que debe ser ejecutado en observancia de las políticas institucionales y Municipales.

Que conforme a la autonomía administrativa y patrimonio independiente con el que cuenta la Entidad, y con el fin de dar un manejo correcto y seguro al patrimonio y recursos con los que cuenta el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, se



# IMRDS

Instituto Municipal para la  
Recreación y el Deporte de Soacha



cuenta desde el año 2005 con el licenciamiento de uso del software denominado "SISTEMA FINANCIERO MOISES" a través del cual administra la totalidad del recurso del IMRDS y controla el presupuesto, la contabilidad, la tesorería, el proceso de almacene inventarios, la nomina de los funcionarios y el pago a proveedores y contratistas de la Entidad, dando así cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable según lo señalado por el Estatuto Organico del Presupuesto y las normas que se derivan de él.

Que revisadas las condiciones técnicas del software denominado "SISTEMA FINANCIERO MOISES", y la propuesta técnica presentada por la sociedad MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA, esta última como autorizada por el autor para la comercialización de la licencia, se encuentran las siguientes ventajas para mantener el uso del software y de esta manera adquirir nuevamente la licencia de su uso:

Que en este sentido se advierte que a través del licenciamiento de uso se podrá:

1. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales requeridas en cualquier momento para los módulos del sistema; respectivamente, acorde con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Servicio Operativo de Información (SOI - Pago planilla única por Internet).
2. Prestar asistencia técnica para la exportación de datos de los módulos acorde con los requerimientos de los usuarios.
3. Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos del sistema, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
4. Realizar el mantenimiento general de las bases de datos de los módulos del sistema.
5. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en los módulos del sistema.
6. Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Servicio Operativo de Información (SOI - Pago planilla única por Internet) acorde con los cambios desarrollados en el software.
7. Realizar la preparación de los directorios y carga general de los módulos del sistema para la vigencia 2023.
8. Realizar y Garantizar un mínimo de tres copias de seguridad en el mes, de las bases de datos y la información financiera que se exista en los equipos donde se aloje el SISTEMA MOISES, utilizando como mínimo el esquema hijo, padre abuelo y Proporcionar una copia mensual para guardar fuera de la entidad.
9. Adecuar el sistema de información financiera para el envío de informes requeridos por los diferentes entes de control.
10. Parametrizar las nuevas cuentas presupuestales que tengan la cuenta contable, para así facilitar los procesos.
11. Realizar los certificados de ingresos y retenciones: el cumplimiento de expedir los certificados de ingresos y retenciones tanto laborales como de proveedores.
12. Realizar la preparación de los archivos para la información exógena cuando así se lo solicite el usuario.
13. Prestar función de apoyo en la renovación de la información para la vigencia 2023.
14. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para los módulos.
15. Realizar las actualizaciones y ajustes en el Centro de Costos por servidores, cargo, dependencia y otros que se requiera la nómina.
16. Realizar las actualizaciones en el Centro de Costos por dependencia para el módulo de almacén e inventarios.
17. Realizar parametrización para incluir gráficos en los módulos.
18. Prestar asistencia en la modificación de los códigos de los bienes.
19. Licenciar el uso hasta diciembre 31 de 2023 del Sistema Financiero Moisés.

Que adicionalmente, y conforme a la propuesta técnica presentada, se menciona que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 412 de 2018 a través del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delego en la Dirección de Apoyo Fiscal las funciones para la expedición y actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas -CCPET, quien emitió la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 "Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET" modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, se determinó que: "(...) las Entidades territoriales y sus Descentralizadas programaran y ejecutaran el presupuesto de 2020 con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de 2021 y siguientes, aplicaran únicamente el CCPET".

Que a pesar de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020 "Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5o de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras



# IMRDS

Instituto Municipal para la  
Recreación y el Deporte de Soacha



disposiciones", la Dirección General de Apoyo Fiscal modifico la anterior vigencia y estableció que: "Artículo 1. Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5o de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

Que en virtud de la necesidad de implementación y aplicación del CCPET, señala la propuesta técnica presentada que "el SISTEMA FINANCIERO MOISES ha enfocado sus capacidades en la re-parametrización de los sistemas de información para ajustarse a las modificaciones normativas implementadas en CCPET por la Dirección General de Apoyo Fiscal. Dicho desarrollo es estratégico y planificado para evitar mayores impactos en las finanzas de la Entidad, con la implementación de políticas anticipadas. El SISTEMA FINANCIERO MOISES ofrece además las ayudas y asistencias técnicas para que conozcan de manera sufriente y oportuna las exigencias del nuevo catálogo presupuestal, despejando las preocupaciones, inquietudes y dudas sobre los alcances del CCPET".

Que visto lo anterior, se advierte que el pasado 31 de diciembre de 2022, se venció la licencia de uso otorgada al IMRDS por el autor, productor y propietario de los derechos de autor del software denominado "SISTEMA FINANCIERO MOISES", a través de la sociedad MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA, esta última como autorizada por el autor para la comercialización de la licencia y que había sido contratada por la Entidad por última vez a través del contrato 019-2022, razón por la cual, existe la necesidad de contratar la renovación del mencionado licenciamiento, así como con el soporte técnico de mantenimiento periódico, actualización y capacitación del citado Software, el cual como se menciona es utilizado por el Instituto para el almacenamiento y procesamiento de su información financiera, contable, presupuestal, nómina y almacén, necesario para el cumplimiento de la misión institucional.

Que buscando entonces dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA — IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte y el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar adicionalmente de un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad, con herramientas administrativas que permitan el cumplimiento de todos sus cometidos, en este caso los financieros y presupuestales. Para ello, pretende **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA FINANCIERO MOISES" EN SUS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, NÓMINA Y ALMACÉN"**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "(...) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece en el *Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

Que conforme al estudio previo y análisis adelantado por el IMRDS en el cual se evidencia que no existe la pluralidad de oferentes para la adquisición del bien con el que se pretende contar, puesto que solo existe un autor, productor y propietario de los derechos de autor del software denominado "SISTEMA FINANCIERO MOISES", según consta en certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que: "La Entidad Estatal debe señalar un acto administrativo, justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

3



# IMRDS

Instituto Municipal para la  
Recreación y el Deporte de Soacha



4. Lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. En virtud de lo expuesto, y conforme a la necesidad de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente resolución para justificar la contratación directa y cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA FINANCIERO MOISES" EN SUS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, NÓMINA Y ALMACÉN", con el fin de dar un manejo correcto y seguro al patrimonio y recursos con los que cuenta el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

Que el valor del contrato será por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) MCTE.

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha. Aprobado para la vigencia del año 2023.

El plazo de ejecución total del contrato es once (11) meses días sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el Arrendador y la expedición del Registro Presupuestal. En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Justificar la contratación que a continuación se señala, por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAUSAL QUE SE INVOCA	El régimen jurídico aplicable es el previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "(...) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.</b> <i>Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación</i> ", procede entonces hacer uso de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el autor, productor y propietario de los derechos de autor del software denominado "SISTEMA FINANCIERO MOISES", PEDRO ALBERTO DUARTE ROMERO, quien autorizo a la sociedad MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA, con Nit 830.097.448-3 para la comercialización de la licencia, es el titular de los derechos patrimoniales y productor del software denominado "SISTEMA FINANCIERO MOISES", según consta en certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA FINANCIERO MOISES" EN SUS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, NÓMINA Y ALMACÉN
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) MCTE</b> , el cual se pagará con recursos de la vigencia 2023, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 018 dado a los trece (11) días del mes de enero de 2023.
FORMAS DE PAGO	El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DPEORTE DE SOCHA pagara al ARRENDADOR el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un primer pago a la instalación de la Licencia, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.900.000,00); B. La diferencia es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS (\$45.100.000,00) en once mensualidades vencidas de CUATRO



# IMRDS

Instituto Municipal para la  
Recreación y el Deporte de Soacha



	<p>MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO: <b>EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA</b> efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El Proveedor deberá informar al IMRDS, la Cuenta Bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectuó el Instituto. El último pago está supeditado a la liquidación del contrato.</p>
<p>CONDICIONES QUE SE DEBEN ACREDITAR</p>	<p>Las especificaciones corresponden a las características mínimas requeridas por <b>EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA</b>, por tanto, se entiende que <b>EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA</b> acepta especificaciones mayores a las que se presentan en esta ficha técnica siempre y cuando beneficie al Municipio de Soacha y permita el cumplimiento del Plan de Desarrollo, sin que genere costo alguno al Municipio.</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de selección escogida por la Entidad y lo establecido el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.1.7, Numeral 2, las especificaciones técnicas del servicio a contratar por <b>EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA</b> requeridas para dar alcance a la descripción de la necesidad.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Prestar el servicio directa y personalmente de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas y sitios previamente establecido por el Instituto.</li><li>2) Mantener la licencia de uso vigente para cada uno de los módulos de sistema de información financiera Moisés.</li><li>3) Desarrollar trabajos de mantenimiento, actualización, capacitación y asesoría frente al uso del Sistema financiero Moisés en cada uno de sus módulos.</li><li>4) Mantener organizado, actualizado las bases de datos del sistema Moisés.</li><li>5) Actualizar los procesos de software de acuerdo a los últimos cambios establecidos por los entes de control CGR-CGN SIA - ALCALDIA.</li><li>6) Crear y suministrar herramientas de auditoría de control y revisión de la información para su análisis, cruce y conciliación con todos los módulos.</li><li>7) Desarrollar y modernizar procesos en cada uno de los módulos del sistema de información financiera.</li><li>8) Suministro de una licencia de software del programa SISTEMA FINANCIERO MOISES en la última versión existente a la fecha de firma del contrato.</li><li>9) Desarrollo, actualizaciones y modificaciones especiales y necesarias para cumplir con las nuevas exigencias de la Contraloría General de la República, y demás entes de control en materia contable, presupuestal y los semestrales de personal y costos para ser cargados en la página SIRECI de la Contraloría, a través de archivos en Excel o cualquier formato necesario para su transmisión.</li><li>10) Realizar y Garantizar un mínimo de tres copias de seguridad en el mes, de las bases de datos y la información financiera que se exista en los equipos donde se aloje el SISTEMA MOISES, utilizando como mínimo el esquema hijo, padre abuelo y Proporcionar una copia mensual para guardar fuera de la entidad.</li><li>11) Adecuar el sistema de información financiera para el envío de informes requeridos por los diferentes entes de control.</li><li>12) Actualizaciones y modificaciones especiales, y aquellas necesarias para cumplir con las recomendaciones de Archivo General de la Nación y el abastecimiento del gasto, en lo referente a "Bajar los consumos de papel".</li><li>13) Mantener La licencia del software por treinta (30) días calendario más, terminado el plazo de ejecución del contrato, con el fin de no generar traumatismos para la Entidad en la administración de los módulos del sistema de información financiera.</li><li>14) Abstenerse de utilizar, divulgar o comunicar por cualquier medio, directa o indirectamente, a terceras personas, la información confidencial del USUARIO relativa a sus datos de índole</li></ol>



# IMRDS

Instituto Municipal para la  
Recreación y el Deporte de Soacha



	<p>financiera y/o comercial, alojados en el software MOISES, así como lo referente a las técnicas, ideas, principios y demás conceptos subyacentes de sus sistemas y aplicaciones informáticas a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato.</p> <p>15) Garantizar el funcionamiento del Sistema MOISES en las plataformas Windows que tienen los equipos de la Entidad.</p> <p>16) Implementar en el Sistema MOISES dado para el IMRDS todo lo relacionado con normas Internacionales según el cronograma establecido por la Contaduría General de la nación.</p> <p>17) Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del objeto contrato.</p>
LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Los documentos serán consultados por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente.

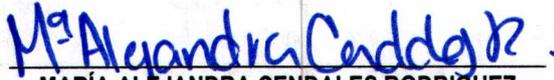
**ARTICULO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en la ley 850 de 2003 y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en lo aplicable a la Ley 1437 de 2011.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ**  
Directora General IMRDS

Elaboró: Cristian Gutierrez – Contratista IMRDS  
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS

